CONTRATO N° 05 /2016

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CONSTRUCTORA ACARAY S.A.****, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 – 4to Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***ING. LUIS A. PETTENGILL V.****, con* ***Cédula de Identidad N° 401.727****, denominada en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANI – AD REFERENDUM"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2016 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANI – AD REFERENDUM"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Luis A. Pettengill V.
Representante Legal

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	520	30	1	99	5.500.000.000
2017	2	001	01	00	520	30	1	99	19.292.857.700

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ***297978***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 28/2016, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). La adjudicación fue realizada por Resolución N°.320./2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ADJUDICADO:		CONSTRUCTORA ACARAY S.A.				
1	2	3	4	5	6	7
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BACHEO						
1	72131701-013	Bacheo de pista con concreto asfaltico en caliente con polímero	Tonelada	10,000	1.167.000	11.670.000.000
CORRECCION RADIO DE GIRO BRAVO						
2	72131701-013	Geotecnia para determinar valor soporte	Gl.	1	19.491.100	19.491.100
3	72131701-013	Topografía- planialtimetria	Gl.	1	18.014.000	18.014.000
4	72131701-013	Desmonte de suelo y retiro e=90cm	M3.	1,570	35.400	55.578.000
5	72131701-013	Desinstalar luces de borde de pista	Un.	10	281.600	2.816.000
6	72131701-013	Subrasante de suelo mejorado- e=20cm	M3.	349	193.200	67.426.800
7	72131701-013	Base granular- e=58cm	M3.	1,012	403.900	408.746.800

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Ing. Luis A. Pettengill V
Representante Legal

8	72131701-013	Carpeta asfáltica con polímero e=12cm	Tonelada	524	870.800	456.299.200
9	72131701-013	Registro de luces de borde de pista	Un.	10	1.356.100	13.561.000
10	72131701-013	Reposición de cableado y luces de borde de pista iguales a las existentes	Un.	10	6.685.400	66.854.000
11	72131701-013	Remoción y resellado de juntas en plataforma y áreas de viraje	Ml.	21,500	45.600	980.400.000
12	72131701-013	Señalización horizontal de pavimentos	M2.	7,000	104.600	732.200.000
13	72131701-013	Sellado de fisuras en pavimento flexible	Kg.	5,000	77.900	389.500.000
PUENTE MÓVIL DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS						
14	72131701-013	Provisión, colocación de PUENTE MÓVIL DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS y adecuación de la zona de instalación para la misma, de acuerdo a las EE.TT	Global	1	9.911.970.800	9.911.970.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 24.792.857.700 (Guaraníes Veinte y cuatro mil setecientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos) IVA incluido.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los trabajos, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los siguientes plazos:

El periodo de construcción de la obra será de ***360 (trescientos sesenta) días calendario*** *para las recepciones parciales y definitiva. Dicho plazo se computará a partir de la Orden de Inicio emitida por el fiscal designado para el efecto.*

La modalidad de recepción de las obras, será por la recepción parcial que se realizara por certificado de avance de obras, mediante actas de Certificaciones parciales emitidas por la fiscalización designada para el efecto y la certificación de la Auditoría Interna de la Institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Luis A. Pettengill V
Representante Legal

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC
PRESIDENCIA
LUIS MANUEL AQUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del proveedor.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

El incumplimiento del plazo contractual para la prestación del servicio, objeto de este Contrato, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de la certificación mensual adeudada al CONTRATISTA.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el monto de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de dicha garantía.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE, por más de 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el Proveedor podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día hábil y laborable de atraso del importe total en demora sin el IVA, siempre que no medie fuerza mayor invocada por la Contratante en cualquier parte del proceso de pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2016 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO GUARANI"**, Los trabajos contratados se hallan discriminados en las Especificaciones Técnicas del PBC.-*

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Ing. Luis A. Pettengill V.
Representante Legal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

El mecanismo formal de resolución de conflictos será conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

Avenimiento, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales.

Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de advenimiento, o derivados de la falta del cumplimiento del contrato en procedimiento previo, se establece la competencia de los tribunales de Asunción.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Marzo de 2016.

ING. LUIS A. PETTENGILL V
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Luis Manuel Aguirre Martínez
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil